

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.97-2-1-1-

0004337

LUIS CABEZAS FARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de agosto de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vicesimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Quito, de la Compañía FERVACARGO S.A.;

QUE el señor Jaime Benincasa Azúa en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Consuelo Espinoza Mateus, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la Compañía FERVACARGO S.A., en la ciudad de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vicesimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 1985, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Quito, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de octubre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Luis Cabezas Farrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAJT/MLM
Exp. NO 42955

Quito, a 9 de Agosto de 1997.

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 46.033 del Registro Mercantil de 1.985, 19.463 de igual Registro de 1.988; 42.522 de dicho - Registro de 1.990; 24.071 del mismo Registro de 1.994; y, - 41.051 del Registro Mercantil/ de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre diez i siete - de mil novecientos noventa i siete. El Registrador Mercan - til.-

[Firma]
AB. NECTON MIGUEL V. ANDRADE
Registrador Mercantil Guayaquil